RAD. NO.13001030022019003290O
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: FERNANDO TAFUR PEÑA

SECRETARIA.-Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso Ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A contra FERNANDO TAFUR PEÑA y oficio No. 0545 del 10 de junio de 2022, librado dentro del proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A, contra FERNANDO TAFUR PEÑA, Radicado bajo el N. 13001-31-03-009-2022-00118-00 por medio del cual el Juzgado 9 Civil del Circuito comunica que se decretó el embargo y secuestro del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo de la referencia que se sigue en este ene judicial..-Lo paso al Despacho, sírvase usted proveer.-
Cartagena, agosto 9 de 2022

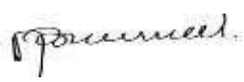

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, AGOSTO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo que en él se expone, el Despacho tomará atenta nota del embargo y secuestro del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar ordenado por el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en proceso Ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra FERNANDO TAFUR PEÑA, radicado bajo el No. 13001-31-03-009-2022-00118-00, y comunicado mediante oficio No. 0545 del 10 de junio de 2022, por cuantía de $ 1.157.497.365, tal como lo indica el inciso 1 del art.466 del C.G.P.

Por lo expuesto se DISPONE:

Tomar atenta nota del embargo y secuestro del remanente ordenado por el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en proceso Ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra FERNANDO TAFUR PEÑA, Radicado bajo el N. 13001-31-03-009-2022-00118-00 que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo de la referencia, hasta la cuantía de $ 1.157.497.365.-Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO

JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a274e916d61d1407c9a07be92ef689e3ed41037b6b14da305dc93f649cfdaae**

Documento generado en 09/08/2022 07:51:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica